

RADICADO: 2020-00081-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Demandante :CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO
Demandado :JOSE UBER RIAÑO OROZCO

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el demandante dentro de este proceso, en el cual relata la forma como le fue enviada la notificación por aviso al demandado y así mismo el email enviado por la señora Ivón Alexandra González Giraldo, auxiliar administrativo de Servicios Logísticos de Colombia S.A., quien manifiesta que a esa empresa fue personalmente el señor JOSE UBER RIAÑO OROZCO, a quien le entregó los primeros días del mes de febrero del presente año, los documentos relacionados con el radicado de este proceso.

De acuerdo a lo anterior, no se acepta la notificación por aviso realizada al demandado del auto del mandamiento de pago proferido en su contra ya que en primer lugar no hay una fecha exacta de recibido por parte del demandado de la referida notificación, además de que la fecha en que se remitió tampoco es clara pues en la misma se evidencia enero de 2021 y en la copia cotejada aparece un sello de Redex, sin data alguna y tampoco se le está realizando la notificación por aviso del mandamiento de pago, pues allí lo que se aprecia es que debe comparecer al Juzgado para que reciba la notificación, es decir que no se le está dando estricto cumplimiento al artículo 292 del Código General del Proceso, porque tampoco se enunció la advertencia descrita en la norma procedimental.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 22 de febrero de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **047** Del **25 DE MARZO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO